

JUNTA DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA nº 60, de 27 de marzo), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2018, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se convocaba para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: Con fecha 17 de julio de 2018 se procede a la designación de los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Valoración correspondiente a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Con fecha 19 de julio de 2018 se constituye la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009 antes mencionada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 27 de julio de 2018.



Código:	KWMFJ897PFIRMAeMXw1mmsNENTjIt/	Fecha	23/07/2018
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



JUNTA DE ANDALUCIA

SEGUNDO: El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda al establecido para la tramitación del procedimiento, sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 11º.1 b) de la Orden de 28/05/2009 delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que regula en la persona que ostente la Delegación del Gobierno de la provincia.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno de Málaga.

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 19/03/2018. Dicho plazo finalizará el próximo 27 de octubre de 2018, en los términos previstos en el artículo 32 de la mencionada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 ya citada.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2009)
Fdo. José Luis Ruiz Espejo



Código:	KWMFJ897PFIRMAeMXw1mmsNENTjIt/	Fecha	23/07/2018
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

